

Comunidad Autónoma	Población
País Vasco	2.098.628
Rioja (La)	263.644
Ciudades Autónomas:	
Ceuta	72.117
Melilla	60.108

Población referida al 1 de enero de 1998 por islas

Islas	Total
<i>Balears (Illes)</i>	
Total	796.483
Formentera	5.859
Ibiza	84.044
Mallorca	637.510
Menorca	69.070
<i>Palmas (Las)</i>	
Total	849.863
Fuerteventura	49.020
Gran Canaria	715.994
Lanzarote	84.849
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	
Total	780.152
Gomera (La)	16.790
Hierro (El)	7.679
Palma (La)	78.198
Tenerife	677.485

6591

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de marzo de 1999 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del citado Impuesto y a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a los establecimientos permanentes, que deben realizarse durante 1999.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 10 de marzo de 1999 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del citado Impuesto y a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a los establecimientos permanentes, que deben realizarse durante 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 61, de 12 de marzo de 1999, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9908, primera columna, primer párrafo, octava línea, donde dice: «... Ley 23/1988...», debe decir: «... Ley 23/1998...».

En la página 9914, segunda columna, tercer párrafo, primera línea, donde dice: «... grupos sociedades...», debe decir: «... grupos de sociedades...».

En la página 9951, dentro de la página 6 del modelo 201, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades, en el apartado correspondiente a las correcciones al resultado contable, en la línea correspondiente a la clave 514, donde dice: «Exención por reinversión en empresas de reducida dimensión»; debe decir: «Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria»; y en la línea correspondiente a la clave 515, donde dice: «Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria», debe decir: «Exención por reinversión en empresas de reducida dimensión». A tal efecto se reproduce a continuación la página 6 del citado modelo:



Modelo 201



N.I.F.	Nombre o razón social								
	Resultado contable		500						
	Correcciones al resultado contable:	Aumentos	Disminuciones						
	Transparencia fiscal	501	502						
	Amortización libre y acelerada	503	504						
	Operaciones de arrendamiento financiero	505	506						
	Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507	508						
	Impuesto sobre Sociedades	509	510						
	Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511							
	Aplicación del valor normal de mercado	512	513						
	Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria		514						
	Exención por reinversión en empresas de reducida dimensión		515						
	Reinversión de beneficios extraordinarios	516	517						
	Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo	518	519						
	Operaciones a plazo o con precio aplazado	520	521						
	Subcapitalización	522							
	Aportaciones y colaboración para entidades Ley 30/1994	523	524						
	Régimen fiscal artículos 48 a 57 Ley 30/1994	525	526						
	Régimen fiscal entidades parcialmente exentas	527	528						
	Valoración bienes y derechos operaciones Cap. VIII Tit. VIII Ley 43/1995	531	532						
	Régimen fiscal entidades de tenencia valores extranjeros		533						
	Otras correcciones	543	544						
	Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo Reserva Obligatorio		550						
	Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)		549						
	Reducción por factor de agotamiento		551						
	Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores		547						
	Base imponible		552						
	Sólo sociedades cooperativas	<table border="1"> <tr> <td>resultados cooperativos</td> <td>553</td> </tr> <tr> <td>resultados extracooperativos</td> <td>554</td> </tr> </table>	resultados cooperativos	553	resultados extracooperativos	554			
resultados cooperativos	553								
resultados extracooperativos	554								
	Sólo sociedades transparentes	<table border="1"> <tr> <td>socios residentes</td> <td>555</td> </tr> <tr> <td>socios no residentes</td> <td>556</td> </tr> <tr> <td>socios no identificados</td> <td>557</td> </tr> </table>	socios residentes	555	socios no residentes	556	socios no identificados	557	
socios residentes	555								
socios no residentes	556								
socios no identificados	557								
	Tipo de gravamen (*)	558							
	Cuota íntegra previa (*)		560						
	Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	561							
	Cuota íntegra		562						

(*) Pueden consultarse instrucciones.